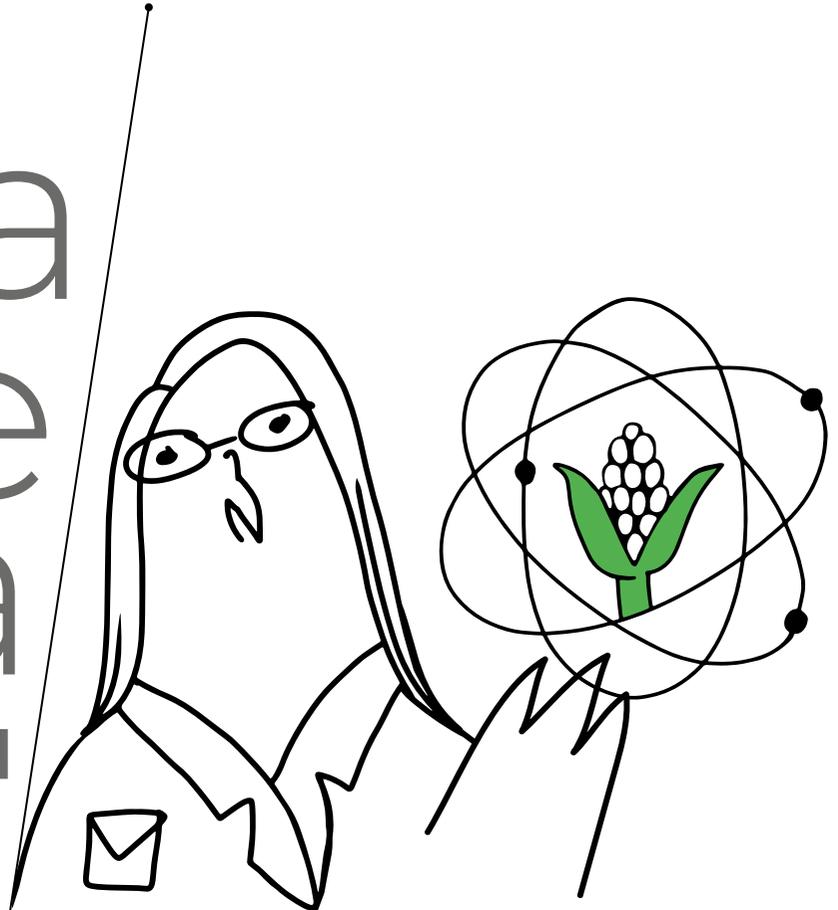


g
a
c
e
t
a

COMISIÓN
NACIONAL DE
LOS DERECHOS
HUMANOS



11 de febrero.
*Día Internacional de la Mujer
y la Niña en la Ciencia*

núm. **415**
febrero • 2025



Contenido

ga
ce
ta



- 3 I. **Recomendaciones emitidas durante el mes**
 - a) Recomendaciones
 - b) Recomendaciones por Violaciones Graves
 - c) Recomendaciones Generales
- 13 II. **Acciones de Inconstitucionalidad**
- 30 III. **Centro de Documentación y Biblioteca**
 - Listado de nuevas adquisiciones bibliográficas

Certificado de Licitud de Título y Contenido Núm. 16574, expedido el 29 de septiembre de 2015 por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Núm. 04-2015-081313140100-109, ISSN: 0188-610X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

La *GACETA* número 415 año 35, febrero de 2025, publicación digital mensual, perteneciente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), es editada por el Centro Nacional de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra" (CENADEH), en la Dirección Editorial: Río Magdalena 108, Tizapán San Ángel, demarcación territorial Álvaro Obregón, C. P. 01090, Ciudad de México. Dirección de Procesos Editoriales: Gissela Fuentes Romero; Dirección Editorial: Omar Arellano Hernández; Subdirección de Investigación Bibliográfica y de Registro: Lili Elizabeth Montealegre Díaz (encargada); Revisión de textos: Elías David Briseño Estrada; Diseño y formación: Lili Elizabeth Montealegre Díaz

I. Recomendaciones emitidas durante el mes



a) Recomendaciones

Recomendación No. 10/2025

Sobre el recurso de impugnación de RVI por la no aceptación de la Fiscalía General del estado de Veracruz a la Recomendación 058/2023 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, vulnerando con ello el derecho humano a la seguridad jurídica de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y el derecho de toda persona a ser buscada en agravio de V, RVI, VII, VI2, VI3 y V4, atribuibles a dicha fiscalías.

Autoridad a quien se dirigió:
licenciada Verónica Hernández
Ciadán, fiscal general del
estado de Veracruz de Ignacio
de la Llave.



**Para ver la Recomendación
completa da clic aquí:**

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-02/REC_2025_010.pdf

Recomendación No. 11/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de V, persona adulta mayor; así como, al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, atribuibles a personal médico del Hospital General Regional No. 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Chihuahua, Chihuahua.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo
Aburto, director general del
Instituto Mexicano del Seguro
Social.



**Para ver la Recomendación
completa da clic aquí:**

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_011_0.pdf

Recomendación No. 12/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V; así como, a la afectación al proyecto de vida y al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII, VI2 y VI3, por personal médico en el Hospital General de Zona Número 11 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_012.pdf



Recomendación No. 13/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida en agravio de QV; así como al acceso a la información en materia de salud y daño al proyecto de vida en agravio de QVI, VII y VI2, atribuible al personal del Hospital General Regional No. 1 Unidad Morelos y del Servicio de Oncología Médica de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 33, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Chihuahua, Chihuahua.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_013.pdf



Recomendación No. 14/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y a la vida por inadecuada atención médica en agravio de V; así como, al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI y VI, en el Hospital General de Subzona con Medicina Familiar Número 7 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Huatabampo, Sonora.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_014.pdf



Recomendación No. 15/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud en agravio de V1 y V2, al trato digno, a una vida libre de violencia en su modalidad obstétrica en agravio de V1; así como, al interés superior de la niñez, a la protección de la vida en agravio de V2; y, al acceso a la información en materia de salud en agravio de V1, QV1 y V11, por personal médico del Hospital General de Zona Número 11, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Piedras Negras, Coahuila.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025-015.pdf

Recomendación No. 16/2025

Sobre el recurso de impugnación de RV1 y RV2, por la no aceptación de la Recomendación 052/2023 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, vulnerando con ello el derecho humano de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, a la debida diligencia y a la verdad, en agravio de RV1 y RV2, atribuible a dicha fiscalía.

Autoridad a quien se dirigió:
licenciada Verónica Hernández Giadáns, fiscal general del estado de Veracruz.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_016_0.pdf

Recomendación No. 17/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica, a la libertad y autonomía reproductiva y al acceso a la información en materia de salud de V1; así como, al proyecto de vida en agravio de V1, V11, V12 y V13; por personal médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Centro de Medicina Familiar de Azcapotzalco; de la Clínica de Especialidades "Dr. Alberto Pisanty Ovadia" y del Hospital General Tacuba, todos en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:
doctor Martí Batres Guadarrama, director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_017_0.pdf

Recomendación No. 18/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la salud materna, a una vida libre de violencia obstétrica, en agravio de QV1, así como daño al proyecto de vida de QV1, VII, VI2 y VI3, en la Unidad de Medicina Familiar No. 09 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en San Francisco del Oro, Chihuahua.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_018_0.pdf



Recomendación No. 19/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la salud materna, a una vida libre de violencia de tipo obstétrica, al acceso a la información en materia de salud en agravio de VI, así como al proyecto de vida de VI, VII y VI2, atribuibles a personal del Hospital Rural Número 79 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Matamoros, Coahuila y del Hospital General de la Secretaría de Salud del estado de Coahuila, en Torreón, Coahuila.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_019.pdf



Recomendación No. 20/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al interés superior de la niñez, en agravio de V, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI y VI, atribuibles a personas servidoras públicas del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 9 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Apatzingán, Michoacán.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_020.pdf



Recomendación No. 21/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al proyecto de vida en agravio de QV, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV, VII, VI2, VI3 y VI4, atribuibles a personal médico del Hospital General de Zona No. 3 en Quintana Roo y del Hospital General de Zona No. 58 en el Estado de México, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_021.pdf

Recomendación No. 22/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de V; así como, al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII y VI2, por personal médico en el Hospital General de Zona Número 13 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Matamoros, Tamaulipas.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_022.pdf

Recomendación No. 23/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, en agravio de V; así como, al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII, VI2, VI3 y VI4, atribuibles a personal del Hospital General de Zona No. 24 del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_023.pdf

Recomendación No. 25/20254

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al trato digno por la situación de vulnerabilidad, con enfermedades no transmisibles o crónico-degenerativas en agravio de V, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI1, VI2, VI3, VI4 y VI5, atribuibles a personas servidoras públicas del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, en La Paz, Baja California Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_025.pdf

Recomendación No. 26/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de V, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII y VI2, atribuibles a personas servidoras públicas del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:
doctor Martí Batres Guadarrama, director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_026.pdf

Recomendación No. 27/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica de QV, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QV y VI, atribuibles a personas servidoras públicas del Hospital Rural No. 12 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Zongolica, Veracruz.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_027.pdf

Recomendación No. 28/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud en agravio de QV y V, al interés superior de la niñez de V, así como al proyecto de vida de V, QV, QVI y VI, atribuibles a personal del Hospital General "Tacuba" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:

doctor Martí Batres Guadarrama, director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_028.pdf

Recomendación No. 29/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y al proyecto de vida en agravio de V, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII, VI2, VI3 y VI4, atribuibles a personal del Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Víctorio de la Fuente Narváez" del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:

maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_029.pdf

Recomendación No. 30/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad, por la prestación indebida del servicio público y faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones por personas servidoras públicas de la Agencia Estatal de Investigaciones de la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León.

Autoridad a quien se dirigió:

maestro Javier Flores Saldívar, fiscal general del estado de Nuevo León.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_030.pdf

Recomendación No. 31/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas al Hospital General de Subzona Número 30 y Hospitales Generales de Zona Números 1 y 49, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Sinaloa.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_031.pdf

Recomendación No. 32/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII, VI2, VI3 y VI4, atribuibles a personas servidoras públicas del Hospital General Regional No. 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_032.pdf

Recomendación No. 33/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, y a la integridad de QVI, VII y VI2, en la Unidad de Medicina Familiar No. 3; del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_033.pdf

Recomendación No. 34/2025

Sobre el recurso de impugnación de RVI1, RVI2, RVI3 por la no aceptación de la Fiscalía General del estado de Veracruz a la Recomendación 009/2023 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, vulnerando el derecho a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de RVI1, RVI2, RVI3, V, VI1 y VI2, atribuible a dicha fiscalía.

Autoridad a quien se dirigió:
licenciada Verónica Hernández
Ciadán, titular de la Fiscalía
General del estado de Veracruz.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_034.pdf

Recomendación No. 35/2025

Sobre el caso de violaciones al derecho humano a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de V, persona adulta mayor; así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VI1, VI2, VI3 y VI4, atribuibles a personal del Hospital General de Zona Número 197 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Texcoco, Estado de México.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo
Aburto, director general del
Instituto Mexicano del Seguro
Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_035.pdf

Recomendación No. 36/2025

Sobre el caso de violación al derecho humano a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de V, persona adulta mayor; así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VI1 y VI2, atribuibles a personal del Hospital General "Dr. Valentín Gómez Farías" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Zapopan, Jalisco.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Martí Batres
Guadarrama, director general
del Instituto de Seguridad
y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_036.pdf

Recomendación No. 37/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de V, persona adulta mayor, así como al acceso a la información en materia de salud, en agravio de QVII, QVI2 y VI, por personal médico del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 29 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:
maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_037.pdf

Recomendación No. 38/2025

Sobre el recurso de impugnación de RV por la no aceptación de la Fiscalía General del estado de Veracruz a la Recomendación 053/2023 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, lo cual derivó a su vez en la violación a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, a la verdad y el derecho de toda persona a ser buscada, en agravio de V1 y V2, así como de RV, VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6 y VI7.

Autoridad a quien se dirigió:

licenciada Verónica Hernández Giadáns, fiscal general del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_038.pdf

Recomendación

No. 39/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y el trato digno en agravio de V, persona adulta mayor, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VI1, VI2 y VI3, atribuibles a personas servidoras públicas de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del “Centro Médico Nacional Siglo XXI” del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:

maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/REC_2025_039_0.pdf



II. Acciones de Inconstitucionalidad



Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 29/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 10 de febrero de 2025, en contra de los artículos 11, fracción XXXIII, 17, inciso A), fracción XXX, 23, fracción XIII, en la porción normativa “intervención de comunicaciones privadas, localización geográfica en tiempo real”, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del estado de Quintana Roo.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-02/Acc_Inc_2025_29.pdf



Asunto:

- Facultad de solicitar la intervención de comunicaciones privadas por autoridades no autorizadas por la Constitución federal.
- Permiso para que la autoridad ministerial especializada haga uso indiscriminado y desproporcionado de la localización geográfica en tiempo real de personas.
- Incompetencia constitucional del Congreso local para regular cuestiones relativas a la materia procesal penal.
- Omisión de clasificar las faltas administrativas de las personas servidoras públicas según su gravedad.

Tema de la Acción:

Derechos a la seguridad jurídica, a la privacidad, a la intimidad y a la autorización o control judicial previo, así como principio de legalidad

Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 30/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 13 de febrero de 2025, en contra del artículo 94, en las porciones normativas “y de la Federación”, “No podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo, cargo, o comisión de la Federación y de las entidades federativas, municipios, o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.” y “se suspenderá el haber de retiro o en su caso”, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Asunto:

- ċ Límites desproporcionados e irrazonables al ejercicio del derecho a la libertad de trabajo en perjuicio de personas juezas, magistradas y consejeras en retiro, del Poder Judicial local.
- ċ Desnaturalización del haber de retiro.

Tema de la Acción:

Derecho a la libertad de trabajo y principios de independencia del Poder Judicial, así como de estabilidad e inamovilidad judicial.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-02/Acc_Inc_2025_30.pdf



Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 31/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 17 de febrero de 2025, en contra de los artículos 11, fracciones II, en las porciones normativas “La ampliación y saneamiento de las poblaciones” y “así como el establecimiento, funcionamiento o mantenimiento de estos evitando su abandono o suspensión”, III, V, VIII, XI, XV y XXV, en la porción normativa “o privada”, y 21, en la porción normativa “V, VIII, X”, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio del Estado de Quintana Roo.

Asunto:

- ċ Establecimiento de causas de utilidad pública amplias y ambiguas, que permiten efectuar la expropiación de manera discrecional.

Tema de la Acción:

Derechos a la seguridad jurídica y de propiedad privada, así como principio de legalidad.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-02/Acc_Inc_2025_31.pdf



Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 32/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 17 de febrero de 2025, en contra de diversos artículos de las leyes de ingresos de 2 municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-02/Acc_Inc_2025_32.pdf



Asunto:

- ċ Incompetencia constitucional del Congreso local para legislar en materia de juegos y sorteos.
- ċ Tarifa desproporcionada e inequitativa por la prestación de un servicio público.
- ċ Multas por cometer conductas antijurídicas ambiguas e imprecisas.

Tema de la Acción:

Derecho a la seguridad jurídica y principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, legalidad, así como proporcionalidad y equidad tributarias.

Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 33/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 24 de febrero de 2025, en contra de los artículos 50, 51 y 131, fracciones II, IV y VI, de la Ley Número 230 de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/Acc_Inc_2025_33.pdf



Asunto:

- ċ Omisión de establecer en la ley parámetros de graduación de algunas sanciones.

Tema de la Acción:

Derecho a la seguridad jurídica y principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora y legalidad.

Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 34/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 24 de febrero de 2025, en contra de diversos artículos de las leyes de ingresos de 2 municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/Acc_Inc_2025_34.pdf



Asunto:

- ċ Tarifas desproporcionadas por servicios municipales.
- ċ Desconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual o mental.
- ċ Cobro indebido por la obtención de un permiso para realizar actividades sociales.
- ċ Multas por cometer conductas antijurídicas ambiguas e imprecisas.

Tema de la Acción:

Derechos a la seguridad jurídica, libertad de reunión, igualdad y no discriminación, así como principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, legalidad, proporcionalidad y equidad tributarias.

Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 35/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 26 de febrero de 2025, en contra de los artículos 10, en la porción normativa “ni declarar en un procedimiento penal sobre cualquier dato o circunstancia relacionada con el ejercicio de sus funciones”; 34, fracción IV; 37; 72, fracción VIII; 113, fracción I, letra d, y 133, fracciones II, IV y VI, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Chiapas.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/Acc_Inc_2025_35.pdf



Asunto:

- ċ Incompetencia constitucional del Congreso local para legislar sobre medios alternativos de solución de controversias en materia penal.
- ċ Falta de homogeneidad del ordenamiento respecto de la Ley General de Mecanismo Alternativos de Solución de Controversias.
- ċ Requisitos injustificados, discriminatorios e imprecisos para obtener la certificación como persona facilitadora.
- ċ Omisión de establecer en la ley parámetros de graduación de algunas sanciones

Tema de la Acción:

Derechos a la seguridad jurídica e igualdad y no discriminación, así como principios de legalidad y taxatividad aplicable en el derecho administrativo sancionador.

Demanda de **Acción de Inconstitucionalidad 36/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 28 de febrero de 2025, en contra de los artículos 162 BIS y 182, primer párrafo, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Asunto:

- Principio de mínima intervención en materia penal (*ultima ratio*).

Tema de la Acción:

Derechos a la seguridad jurídica, libertad de reunión, igualdad y no discriminación, así como principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, legalidad, proporcionalidad y equidad tributarias.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-03/Acc_Inc_2025_36.pdf



Acciones de Inconstitucionalidad

Febrero 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, inciso g), de nuestra Norma Fundamental, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene la facultad constitucional de promover Acciones de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de leyes emitidas por el Congreso de la Unión o por las legislaturas locales, así como tratados internacionales, que puedan vulnerar los derechos fundamentales de las personas.

Para tal efecto, la CNDH consulta diariamente los periódicos y gacetas oficiales de todas las entidades federativas de la República mexicana, así como el Diario Oficial de la Federación, para identificar las normas que son reformadas o expedidas y, a partir de ello, proceder a su análisis bajo la luz de los derechos humanos reconocidos en el bloque de constitucionalidad conformado por la Constitución federal y los tratados internacionales de los que México es parte, con el objeto de encontrar, en su caso, alguna posible vulneración a los mismos y, de valorarse que se actualizan probables transgresiones, se realiza la demanda respectiva.

Detección y análisis normativo

En febrero de 2025, se detectó la publicación de **176** modificaciones normativas emitidas por los órganos legislativos de las entidades federativas y el Congreso de la Unión.

Como se mencionó, una vez que este Organismo Autónomo identifica los decretos por los que se expiden, adicionan, reforman, derogan y/o abrogan normas generales, procede a su análisis a la luz del marco normativo en materia de derechos humanos que rige en México.

De esta manera se tiene la posibilidad de determinar si alguna de las disposiciones analizadas puede ser contraria a los derechos humanos y, de ser el caso, se valora la presentación de una demanda de Acción de Inconstitucionalidad, para solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declare su invalidez.

Durante febrero de 2025, la titular de este Organismo constitucional de protección de los derechos fundamentales decidió ejercer su facultad de promover Acciones de Inconstitucionalidad ante la SCJN en ocho ocasiones, por lo cual se presentaron 8 demandas en contra de diversas normas generales que se detectaron, en los periódicos y gacetas gubernamentales locales, dichas demandas se promovieron en contra de los ordenamientos legales que se indican a continuación:

1. **Quintana Roo: 3 (Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio y Código Penal para el Estado Libre y Soberano, todas del estado de Quintana Roo),** que dieron origen a las Acciones de Inconstitucionalidad **29/2025, 31/2025 y 36/2025.**
2. **Zacatecas: 1 (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas),** que dio origen a la Acción de Inconstitucionalidad **30/2025.**
3. **Oaxaca: 2 (diversas disposiciones de 4 Leyes de Ingresos municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025),** que dieron origen a las Acciones de Inconstitucionalidad **32/2025 y 34/2025.**
4. **Veracruz: 1 (Ley Número 230 de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave),** que dio origen a la Acción de Inconstitucionalidad **33/2025.**
5. **Chiapas: 1 (Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el estado de Chiapas),** que dio origen a la Acción de Inconstitucionalidad **35/2025.**

Acciones de Inconstitucionalidad promovidas en febrero de 2025



Durante el mes de febrero de 2025, como se indicó con anterioridad, del total de las normas detectadas, se consideró que **10** disposiciones normativas locales podrían resultar transgresoras de derechos humanos, por lo que se presentaron, ante el Máximo Tribunal, **8** demandas de Acciones de Inconstitucionalidad en los términos siguientes:

1. El 10 de febrero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **29/2025**, promovida en contra de los artículos 11, fracción XXXIII, 17, inciso A), fracción XXX, 23, fracción XIII, en la porción normativa “intervención de comunicaciones privadas, localización geográfica en tiempo real”, 43, 44 y 45 de la **Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del estado de Quintana Roo**.

De esta manera, al apreciar que se quebrantan los derechos a la seguridad jurídica, a la privacidad, a la intimidad, a la autorización o control judicial previo y principio de legalidad.

2. El 13 de febrero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **30/2025**, promovida en contra del artículo 94 exclusivamente en las partes y porciones normativas “y de la Federación”, “No podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo, cargo, o comisión de la Federación y de las entidades federativas, municipios, o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.” y “se suspenderá el haber de retiro o en su caso”, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**.

Además, al apreciar que se contraviene el derecho a la libertad de trabajo; principios de independencia del Poder Judicial y de estabilidad e inamovilidad judicial.

3. El 17 de febrero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **31/2025**, promovida en contra de los artículos 11, fracciones II, en las porciones normativas “La ampliación y saneamiento de las poblaciones” y “así como el establecimiento, funcionamiento o mantenimiento de estos evitando su abandono o suspensión”, III, V, VIII, XI, XV y XXV, en la porción normativa “o privada”, y 21, en la porción normativa “V, VIII, X”, de la **Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio del estado de Quintana Roo**.

Ello, al entender que se transgreden los derechos a la seguridad jurídica y de propiedad privada; principio de legalidad.

4. El 17 de febrero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **32/2025**, promovida en contra de diversas

disposiciones de **2 Leyes de Ingresos Municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025.**

Adicionalmente, se estima que se incumplió el derecho a la seguridad jurídica; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad y equidad tributaria y de legalidad.

5. El 24 de febrero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **33/2025**, promovida en contra de los artículos 50, 51 y 131, fracciones II, IV y VI, de la **Ley Número 230 de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Asimismo, se hace saber que se viola el derecho a la seguridad jurídica y principios de legalidad y de taxatividad aplicable en derecho administrativo sancionador.

6. El 24 de febrero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **34/2025**, promovida en contra de **Leyes de Ingresos de 2 municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025.**

Además, se considera que se está transgrediendo los derechos a la seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación; libertad de reunión; principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad y equidad tributaria y de legalidad.

7. El 26 de febrero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de Acción de Inconstitucionalidad **35/2025**, promovida en contra de los artículos 10, en la porción normativa “ni declarar en un procedimiento penal sobre cualquier dato o circunstancia relacionada con el ejercicio de sus funciones”; 34, fracción IV; 37; 72, fracción VIII; 113, fracción I, letra d, y 133, fracciones II, IV y VI, de la **Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el estado de Chiapas.**

Adicionalmente, se reflexionó que se violentan los derechos a la seguridad jurídica y de igualdad y no discriminación; principios de legalidad y de taxatividad aplicable en derecho administrativo sancionador.

8. El 28 de febrero 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad **36/2025**, promovida en contra de los artículos 162 BIS y 182, primer párrafo del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.**

De igual forma, se advierte que se vulnera el principio de mínima intervención en materia penal (*ultima ratio*).

- Alegato

Una vez que los poderes Legislativo y Ejecutivo que emitieron y promulgaron las normas controvertidas en la demanda de Acción de Inconstitucionalidad rinden los informes solicitados por el ministro o ministra instructora, se ordena correr traslado de estos con copia a la CNDH, para que formule sus alegatos por escrito dentro del plazo de cinco días hábiles.

En este escrito, esta Institución Nacional puede plantear diversos argumentos para desvirtuar las razones de improcedencia de la impugnación, así como de aquellas con las cuales los órganos estatales pretenden sostener la constitucionalidad de los preceptos cuestionados.

En febrero 2025, en seguimiento a los procedimientos de Acciones de Inconstitucionalidad presentadas, esta CNDH **presentó 2 alegatos**, a saber:

1. El 17 de febrero de 2025 se presentó ante la SCJN el escrito de alegatos correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad **180/2024**, promovida en contra del artículo 64 bis 2 de la **Ley de Hacienda del estado de Colima**.
2. El 19 de febrero de 2025 se presentó ante la SCJN el escrito de alegatos correspondientes a la Acción de Inconstitucionalidad **183/2024**, promovida en contra de diversas disposiciones de las **Leyes de Ingresos de los municipios Tocatlán y Santa Isabel Xiloxotla del estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025**.

Resolución de Acciones de Inconstitucionalidad

Una vez que se finaliza la instrucción del procedimiento sumario que deben seguir las Acciones de Inconstitucionalidad, el ministro o ministra a quien le corresponde conducir dar trámite a las diversas fases del proceso decretar la conclusión o cierre del mismo, con el motivo de elaborar un proyecto de sentencia que, posteriormente, somete a consideración de todos los integrantes del Pleno de la SCJN.

Las resoluciones de nuestro Máximo Tribunal pueden reconocer la constitucionalidad de las normas impugnadas, o bien, declarar su invalidez, cuando son aprobadas por una mayoría de al menos 8 votos. En caso de que la mayoría de sus integrantes estime que las disposiciones normativas son inconstitucionales, pero no se alcance la votación calificada antedicha, se desestima la impugnación y no existe pronunciamiento al respecto, debiendo prevalecer la presunción de la conformidad de las normas generales reclamadas con la Norma Suprema.

En caso de que proceda sobreseer el asunto, es decir, que se le dé conclusión sin emitirse un pronunciamiento de fondo, derivado de la existencia de algún impedimento constitucional o legal, las Acciones de Inconstitucionalidad pueden ser resueltas por alguna de las dos Salas de la SCJN –integradas por cinco ministras o ministros cada una– debido a que en estos casos no se requiere que haya una votación calificada.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas durante febrero de 2025

Durante este mes la Suprema Corte **resolvió 16 Acciones de Inconstitucionalidad** promovidas por la CNDH en años anteriores.

De las **16** Acciones de Inconstitucionalidad resueltas, **2** fueron procedentes y fundadas, **1** fue parcialmente procedente y parcialmente fundada, **1** fue procedente y parcialmente fundada, **3** fueron desestimadas y **9** fueron sobreeséidas.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en febrero de 2025

No.	Expediente	Ley impugnada	Tema	Resolución
1	104/2021	Código Penal para el estado de Querétaro.	Derecho a la seguridad jurídica. Principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad en materia penal y Principio de mínima intervención en materia penal (ultima ratio).	Fecha de resolución: 10 de febrero de 2025 <ul style="list-style-type: none"> ■ Se desestima en la presente Acción de Inconstitucionalidad respecto de los artículos 143 y 286 del Código Penal para el estado de Querétaro, reformados mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dos de junio de dos mil veintiuno. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad.
2	14/2021	Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del estado de Chihuahua.	Requisitos discriminatorios para acceder a un cargo público. Parámetro diferenciado del sistema de responsabilidades administrativas.	Fecha de resolución: 10 de febrero de 2025 <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente y parcialmente fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se desestima en la presente Acción de Inconstitucionalidad respecto de los artículos 60, fracciones III, en su porción normativa “y no haber recibido condena por delito doloso”, y VII, 73, fracción V, 81, 82 y del 84 al 87 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del estado de Chihuahua, expedida mediante el DECRETO N° LXVI/EXLEY/0947/2020 I P. O, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de diciembre de dos mil veinte.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en febrero de 2025

				<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconoce la validez del artículo 80 de la citada Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del estado de Chihuahua. ■ Se declara la invalidez de los artículos 73, fracción IV, y 83 de la referida Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del estado de Chihuahua, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado. ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
3	229/2023	Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Aguascalientes.	Derechos de igualdad y prohibición de discriminación y de a ocupar un cargo público.	<p>Fecha de resolución: 11 de febrero de 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se desestima en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 50, fracción V, en sus porciones normativas “intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare” y “quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena”, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes, expedida mediante el Decreto Número 552, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de diciembre de dos mil veintitrés. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en febrero de 2025

4	163/2021	Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.	Derechos de igualdad, prohibición de discriminación, de acceso a un cargo en el servicio público y libertad de trabajo.	<p>Fecha de resolución: 11 de febrero de 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad y su acumulada. ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad y su acumulada respecto de los artículos 51, 52 y transitorio segundo de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del estado de Tamaulipas, expedida mediante el DECRETO LXIV786, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. ■ Se reconoce la validez del artículo 33 de la citada Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del estado de Tamaulipas. ■ Se declara la invalidez del artículo 49, fracciones XI, en su porción normativa "delito doloso que le imponga pena de prisión. Tratándose de", y XIII, de la referida Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del estado de Tamaulipas, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho estado. ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. deficiencias legislativas advertidas, en los términos precisados en el apartado VIII de esta sentencia.
---	----------	---	---	---

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en febrero de 2025

5	108/2024	Derechos a la seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, de acceso a la información y a la identidad; libertad de reunión; principios de gratuidad en el acceso a la información, de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de proporcionalidad tributaria, de legalidad y de interés superior de la niñez.	Diversos preceptos de 46 Leyes de ingresos municipales del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024.	<p>Fecha de resolución: 12 de febrero de 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
6	27/2024	Derecho de acceso a la información pública y principios de gratuidad en el acceso a la información pública y de proporcionalidad y equidad en las contribuciones.	Diversos preceptos de dieciocho leyes de ingresos municipales del estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024.	<p>Fecha de resolución: 12 de febrero de 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
7	34/2024	Derecho de acceso a la información pública y principio de gratuidad en el acceso a la información.	Diversos preceptos de cuatro leyes de ingresos municipales del estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024.	<p>Fecha de resolución: 12 de febrero de 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
8	4/2024	Derecho de acceso a la información pública y principios de gratuidad en el acceso a la información pública y de proporcionalidad tributaria.	Leyes de Ingresos de 15 municipios del estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024.	<p>Fecha de resolución: 19 de febrero de 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en febrero de 2025

9	11/2024	Derecho a la seguridad jurídica y principios de proporcionalidad en las contribuciones y de legalidad.	Leyes de Ingresos de 2 municipios del estado de Durango, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Fecha de resolución: 19 de febrero de 2025 <ul style="list-style-type: none"> ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
10	20/2024	Principio de proporcionalidad en las contribuciones.	Ley de Ingresos del municipio de San Juan de Guadalupe, Durango, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Fecha de resolución: 19 de febrero de 2025 <ul style="list-style-type: none"> ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
11	28/2024	Derecho a la seguridad jurídica y principios de proporcionalidad y equidad en las contribuciones y de legalidad.	Diversos preceptos de cinco leyes de ingresos municipales del estado de Durango, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Fecha de resolución: 19 de febrero de 2025 <ul style="list-style-type: none"> ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
12	33/2024	Derecho a la seguridad jurídica y principios de proporcionalidad y equidad en las contribuciones y de legalidad.	Diversos preceptos de cinco leyes de ingresos municipales del estado de Durango, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Fecha de resolución: 19 de febrero de 2025 <ul style="list-style-type: none"> ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
13	36/2024	Derecho a la seguridad jurídica y principios de proporcionalidad y equidad en las contribuciones y de legalidad.	Diversos preceptos de cinco leyes de ingresos municipales del estado de Durango, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Fecha de resolución: 19 de febrero de 2025 <ul style="list-style-type: none"> ■ Se sobresee en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en febrero de 2025

14	112/2024	Derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad.	Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del estado de Sonora.	<p>Fecha de resolución: 24 de febrero de 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se declara la invalidez del artículo 113, fracción I, en su porción normativa 'por nacimiento', de la Ley Número 197 para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del estado de Sonora, adicionado mediante el DECRETO NÚMERO 172, publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido estado. ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del estado de Sonora, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
15	199/2023	Derecho de igualdad y prohibición de discriminación, a ocupar un cargo público, de seguridad jurídica y principio de legalidad.	Ley de Fiscalización Superior del estado de San Luis Potosí.	<p>Fecha de resolución: 24 de febrero de 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se desestima en la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
16	71/2024	Derecho de seguridad jurídica y principio de legalidad.	Ley Orgánica de la Universidad Intercultural de Jalisco.	<p>Fecha de resolución: 24 de febrero de 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad. ■ Se declara la invalidez de los artículos 17, fracción VI, en su porción normativa "amplia solvencia moral y de", y 29, fracción III, en su porción normativa "y de amplia solvencia moral", de la Ley Orgánica de la Universidad Intercultural de Jalisco, expedida mediante el DECRETO NÚMERO 29524/LXIII/24, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado.

Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en febrero de 2025

				<ul style="list-style-type: none"> ■ Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
--	--	--	--	--

Resumen ejecutivo

Normas generales detectadas	176
Normas generales estimadas inconstitucionales	10
Acciones de Inconstitucionalidad promovidas	8
Alegatos formulados	2
Seguimiento de resoluciones de AI	16

III. Centro de Documentación y Biblioteca



Listado de nuevas adquisiciones bibliográficas

El estatus del acervo aumentó a **28,602 títulos** y un total **60,657** ejemplares, fascículos y/o volúmenes. En el periodo que se informa, el acervo de nuestra Biblioteca se incrementó con **21 títulos y 23 volúmenes o ejemplares**.

El acervo del Centro se encuentra disponible para su consulta en:

<https://centronacionaldederechoshumanosrosarioibarrapedra.cndh.org.mx/Biblioteca.html>



CONOCE NUESTRAS NUEVAS ADQUISICIONES:

LIBROS

[SIN AUTOR], Una generación libre y con derechos; canasta básica para la superación de la pobreza de la población entre 0 y 17 años. Medellín, Colombia, Corporación Región, Escuela Nacional Sindical, Universidad de Antioquia, 2011, 94p.

362.7 / G326 / 43414

ALMAGUER GONZÁLEZ, José Alejandro [y] Jaime Mas Oliva, coords, Interculturalidad en salud: experiencia y aportes para el fortalecimiento de los servicios de salud. México, Secretaría de Salud, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, 210p. : il

362.972 / A444i / 43422

ÁVILA, Felipe, presentador, El Plan de Ayala. México, Secretaría de Cultura, Coordinación Nacional de Memoria Histórica y Cultural de México, INEHRM, Fondo de Cultura Económica, 2019, 46p.

972.0816 / A958p / 43415

AZZOLINI BINCAZ, Alicia Beatriz [y] Manuel Carreón Perea, coords, Estudio comparativo de niñas, niños y adolescentes trabajadores. México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2018, 98p., (Temas selectos; 5)

331.31 / A999e / 43417

BITRAGO ROJAS, Andrea [y otros], La paz desde abajo: breve historia, impacto y participación de los movimientos sociales en Colombia. Bogotá, Universidad Santo Tomás, 2019, 259p. : il.

303.609861 / B932p / 43429

BITRAGO ROJAS, Andrea [y otros], La paz desde abajo: breve historia, impacto y participación de los movimientos sociales en Colombia. Bogotá, Universidad Santo Tomás, 2019, 259p. : il.

303.609861 / B932p / 43429

CARRIÓN PEREA, Héctor, coord., Derechos indígenas y acceso a la justicia penal. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2019, 212p.

323.11 / C314d / 43416

CIENTUEGOS SALGADO, David [y] Tania C. Vásquez Muñoz, coords, Derecho penal mexicano: estudios y reflexiones sobre el diseño del sistema penal en México. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2014, xxiv, 623p.

345.72 / C569d / 43425

CONTRERAS BUSTAMANTE, Raúl, Vicente Andrade Morales [y] Jesús de la Fuente Rodríguez, coords, Derecho marítimo internacional. México, Secretaría de Marina- Armada de México. Universidad Naval. Centro de Estudios Superiores Navales. Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, 604p.

341.45 / C764d / 43426

DEGREGORI, Carlos Iván, Para calmar la ira de los dioses: cultura, creación y vida cotidiana. Lima, Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2016, 262p., (Ideología y Política; 48).

918.5 / D321p / 43409

GARCÍADIEGO, Javier, México en 1917: entorno económico, político, jurídico y cultural. México, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2017, 247p.

972.082 / G216m / 43420

GRAHAM, Richard, ed, The Idea of Race in Latin America, 1870-1940. EEUU, University of Texas Press, 1999, 135p. : il

305.8 / G738i / 43424

HUERTA GONZÁLEZ, Arturo, La economía mexicana en la trampa de la continuidad neoliberal: política económica y sector externo. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 202, 215p.

338.972 / H887e / 43419

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, Legislación para la igualdad entre mujeres y hombres en América Latina. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009, 389p. + 1 CD.

346.0134 / I59I / 43407

LIENDO STUARDO, Rodrigo [y] Francisca Zalaquett Rock, eds, Representaciones y espacios públicos en el área maya: un estudio interdisciplinario. México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, 273p. : il

972.017 / L719r / 43423

MUÑOZ DIEGO, Guillermo, coord, Seguridad y justicia penal en la industria energética. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Instituto Mexicano del Petróleo, 2018, 186p. : il., (Temas selectos; 4)

333.79 / M971s / 43418

OSTROM, Elinor Leticia Merino Pérez, tr. y rev. téc., El gobierno de los bienes comunes: la evolución de las instituciones de acción colectiva. 2ad edición. México, FCE, UNAM, IIS, 2011, 402p., (Colección. Economía Contemporánea

333.2 / O856g / 43408

RUIZ RODRÍGUEZ, Virgilio, Democracia y derechos humanos en México situación actual. México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2014, 337p.

321.4 / R934d / 43427

SAGÜÉS, Néstor Pedro, La Constitución bajo tensión. México, Instituto de Estudios Constitucionales, 2016, 479p., (Constitución y Democracia

342.02972 / S129c / 43428

SAUCEDO GONZÁLEZ, José Isidro, Poder político y jurídico en Yucatán en el siglo XVI. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Universidad Autónoma de Yucatán, 2014, 157p. : il

342.7265 / S255p / 43421

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Principio de inocencia en el nuevo sistema penal acusatorio. México, Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2013, 74p., (Justicia y Derecho; 12)

3445.7201 / T822p / 43411

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Análisis sobre la trata de personas. México, Instituto de Estudios Judiciales. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2014, 95p., (Justicia y Derecho; 14)

341.77 / T822a / 43412



Para su consulta se encuentran disponibles en el Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ubicado en la Biblioteca Vasconcelos

(Eje 1 Nte. s/n, col. Buenavista, alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06350 Ciudad de México, CDMX)



CONSEJO CONSULTIVO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECTORIO

MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

FRANCISCO JAVIER EMILIANO ESTRADA CORREA

Secretario Ejecutivo

CLAUDIA ESPERANZA FRANCO MARTÍNEZ

Directora General de la Primera Visitaduría y encargada del Despacho de la Dirección General de Quejas y Orientación

OMAR JAIR PASARÁN NIETO

Director General de la Segunda Visitaduría

NESTORA SALGADO GARCÍA

Directora General de la Tercera Visitaduría

ARELY LÓPEZ PÉREZ

Directora General de la Cuarta Visitaduría

RAÚL ARTURO RAMÍREZ RAMÍREZ

Director General de la Quinta Visitaduría

ÁLVARO ROMEO CARTAGENA RIVERO

Director General de la Sexta Visitaduría

MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA

Directora General de Vinculación Interinstitucional y encargada del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

CECILIA VELASCO AGUIRRE

Coordinadora General de Administración y Finanzas

ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ

Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos

VIRGINIA GUADALUPE CRUZ DOMÍNGUEZ

Coordinadora General de Especialidades Científicas y Técnicas

BENJAMÍN VERGARA HERRERA

Coordinador General de las Oficinas Regionales

OLIVIA ROJO MARTÍNEZ

Titular del Órgano Interno de Control

ANTONIO RUEDA CABRERA

Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

ELISEO GUAJARDO RAMOS

Director Ejecutivo del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

ALINE BERENICE JUÁREZ NIETO

Directora General de Difusión de los Derechos Humanos

JOSÉ FRANCISCO BARRAZA SILVA

Director General de Planeación y Estrategia Institucional

ROSY LAURA CASTELLANOS MARIANO

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra"



 twitter.com/CNDH

 www.facebook.com/CNDHmx

 www.instagram.com/CNDHmx/

 <https://www.youtube.com/user/CNDHENMEXICO/featured>